

Quillota, 10 de Enero de 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 362/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°10/2019 de 09 de Enero de 2019 de la Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Enero de 2019, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras, para contratar la **“CONCESION AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA-DELEGACION DE SAN PEDRO PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA”**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONCESION AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA-DELEGACION DE SAN PEDRO PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Términos Técnicos de Referencia - Formulario N°1 Identificación del Proponente - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple - Formulario N°4 Experiencia de la Empresa - Formulario N°5 Identificación del Encargado de Atención – Formulario N° 6 Planilla Oferta Económica – Planimetría – Decreto Alcaldicio N° 11.778, de fecha 10/12/2018, que promulga el acuerdo N° 409-18, Acta N° 46/2018;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONCESION AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA-DELEGACION DE SAN PEDRO PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Términos Técnicos de Referencia
- ✓ Formulario N°1 Identificación del Proponente
- ✓ Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
- ✓ Formulario N°3 Declaración Jurada Simple
- ✓ Formulario N°4 Experiencia de la empresa
- ✓ Formulario N°5 Identificación del Encargado de Atención
- ✓ Formulario N° 6 Planilla Oferta Económica
- ✓ Planimetría
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 11.778, de fecha 10/12/2018, que promulga el acuerdo N° 409-18, Acta N° 46/2018

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, para la ejecución del proyecto denominado **“CONCESION AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA-DELEGACION DE SAN PEDRO PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA”**.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
“CONCESION, AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA- DELEGACION
MUNICIPAL DE SAN PEDRO,
PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO”
COMUNA DE QUILLOTA.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso del Llamado a Propuesta Pública que efectúa la I. Municipalidad de Quillota para otorgar en Concesión una porción de terreno de la **Plaza de Armas** de Quillota y el sector **Acceso de la Delegación Municipal de San Pedro**, con el objeto de instalar sendos módulos para atención de público, para la venta exclusiva del Seguro Automotriz Obligatorio.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Concedente, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la **Concesión de 72 M2 de superficie**, ubicados en la **Plaza de Armas** de Quillota y en el sector **Acceso a la Delegación de San Pedro**, con el objeto de instalar sendos módulos **para la venta exclusiva del Seguro Automotriz Obligatorio 2019 y 2020** y ejecución del servicio que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia bajo modalidad de Chile Compra.

La materia de encargo incluye el diseño, instalación y provisión de la infraestructura que conformará un módulo o módulos, dentro de la superficie concesionada en el inciso anterior, de atención de público, los equipos y mobiliarios, personal idóneo para la atención de público, sus uniformes, entre otros. El Proponente, deberá proveer todo aquello inherente a la materia de encargo con el objeto de otorgar una excelente atención al usuario, en el plazo establecido para esta Concesión.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación Personas Naturales o Jurídicas: Compañías Aseguradoras y/o Corredores de Seguros, **con autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros, para operar en el país como operadores del Seguro automotriz obligatorio**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Concesión de un área de la Plaza de Armas y del sector de Acceso a la Delegación Municipal de San Pedro, que tiene por **objeto la venta del Seguro Automotriz Obligatorio, 2019 y 2020** y que se contratará en razón de la Oferta Económica y de infraestructura que permita otorgar este servicio a los usuarios. Las medidas, cálculos financieros y otros que demande esta Concesión son de exclusiva responsabilidad del Proponente.

Por tanto, el precio de la Concesión comprende el total de la materia de encargo solicitado, asumiendo el Concesionario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el pago del Impuesto Territorial establecido en la Ley N° 17.235 y demás impuestos fiscales si correspondiere, el valor de los proyectos, elaboración de planos, permisos, aportes y derechos a los servicios respectivos, el costo de la protocolización del contrato, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías, sin que la enumeración sea taxativa, el Concesionario será responsable de todo gasto que irroque o exija el cumplimiento de la Concesión, sea directo o indirecto.

LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL CONCESIONARIO, PRODUCTO DE LA VENTA DEL SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN EL ÁREA CONCESIONADA SERÁN DE SU PROPIEDAD.

El personal que prestará servicios para el Concesionario será de su exclusiva dependencia y no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad, la que no revestirá calidad de Mandante del servicio de venta de seguros si no que sólo de Concedente del área física en que se llevará a efecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

La contratación de la materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. Las presentes Bases Administrativas Generales;
- b. Las Bases Administrativas Especiales;

- c. Términos Técnicos de Referencia.
- d. Consultas y Aclaraciones.
- e. Propuesta del Oferente.
- f. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g. Contrato suscrito entre la Municipalidad de Quillota y el Oferente Adjudicado.
- h. Toda la Normativa Legal Vigente del País en materia de Pólizas de Seguro.
- i. La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.
- j. Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k. Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.
- l. La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- m. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- n. La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- o. La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- p. La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

También se registrará, en lo no previsto por el Contrato y estos documentos, por las normas del Derecho Común Chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con la Concesión a que se refiere la presente licitación.

6. PLAZO DE LA CONCESION

La Concesión regirá por el plazo que se establece en las Bases Administrativas Especiales, desde el **15 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020**.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.mercado_publico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de la licitación o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito **a través del Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Municipalidad de Quillota podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y serán informadas a través del **Portal Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

9. PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Los Proponentes interesados deberán realizar, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además **ingresar en forma digital o electrónica y en forma clara y ordenada**, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, según corresponda lo siguiente:

MODULO ADMINISTRATIVO

a. Identificación completa del Proponente, incluyendo su domicilio y número de RUT. Se adjuntará Certificado de Vigencia de la Sociedad. Se adjunta **Formulario 1**.

Las compañías aseguradoras, podrán actuar representadas por corredores de Seguro, dichas personas o entidades deberán contar con una carta o Certificado de la Compañía de Seguros, donde acredite la representación al momento de las postulación, incluyendo los antecedentes del corredor acompañando certificado de vigencia de la Comisión para el Mercado Financiero.

b. Declaración jurada Simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. Se adjunta **Formulario 2**.

c. Declaración Jurada de Inhabilidades en que el oferente indique el siguiente contenido

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Se adjunta **Formulario 3**.

- d. **Certificado de Capital Comprobado**, de acuerdo balance del último período y renta respectiva, donde se registra el activo, el pasivo, patrimonio, capital social, reservas y utilidades, emitido por una entidad Bancaria autorizada, a fin de acreditar la capacidad económica disponible suficiente para asumir el contrato.
- e. **Garantía de Seriedad de la Oferta**. Consistente en un instrumento financiero de carácter de irrevocable y de liquidez inmediata extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales. Cabe señalar que **el original de este documento deberá ser entregado en forma física, salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**
- f. **Copia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos.
- g. **Copia del Formulario N° 22** del último año.

MODULO TECNICO

- h. **Currículum de la Empresa**, en que se establezca su experiencia afín con relación a los trabajos en los últimos 4 años. Se adjunta **Formulario 4**.
- i. **Nombrar un Encargado de Atención**, quien tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio. **Formulario 5**.
- j. **Descripción de las características** de la infraestructura a instalar en cuanto a su materialidad, diseño, descripción y cuantificación del mobiliario a utilizar. el proponente deberá establecer los recursos humanos con que operará en la prestación del servicio, uniformes etc. Deberá establecer detalle de la publicidad a utilizar. En este punto, debe entregar la máxima información de la operación del área concesionada, con la finalidad de permitir la comprensión integral de las características y calidad del servicio que otorgará

MODULO ECONOMICO

- k. **Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste. **Formulario 6**.

9.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta presentada** el día, lugar y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al

oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, ésta sólo deberá adjuntarse en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo al plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, a través del portal Chile Compra.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la I. Municipalidad de Quillota, según se señale en las presentes bases o en las Bases Administrativas Especiales. Su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9. letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a **firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, con la finalidad de garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases.

La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del servicio, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se

reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

En caso de consultar modificaciones al contrato respectivo, se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Servicio, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

12.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Un profesional del Departamento de Tránsito o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile compra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

12.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, aceptando la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un informe en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde o al Concejo Municipal, según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje. En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.- OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la I. Municipalidad de Quillota.

En ambos casos la declaración deberá ser establecida por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio para posteriormente efectuar una nueva licitación.

14.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de las propuestas será resuelta por el Sr. Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), la materia de encargo, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de vigencia de la concesión.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribir el contrato y entregar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la municipalidad en el plazo de **15 días**.

16. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

17. DEL SISTEMA DE PAGO DE LA CONCESION

El Concesionario, una vez suscrito el contrato, tendrá un plazo máximo de **7 días** corridos **para pagar la totalidad del precio ofertado**. El pago del precio lo efectuará a través de un Vale Vista emitido por un Banco autorizado para operar en el país, a nombre de la I. Municipalidad de Quillota. El Vale Vista deberá ser entregado en la Tesorería Municipal, dependencia que se ubica en calle Maipú N°330, ciudad de Quillota. Para ello, la Secretaría Comunal de Planificación deberá proveer de un oficio conductor que contenga la información pertinente para el depósito del dinero en las arcas municipales.

18. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONCESION

Sin perjuicio de las demás medidas que procedan, según los casos, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que estas Bases y el Contrato impongan al Oferente adjudicado, tales como:

- El incumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos para dar respuesta a las observaciones hechas al Concesionario.
- Entrega de un servicio diferente a los especificados.
- No disponer de la infraestructura física y humana necesarias, (personal adecuado, equipamiento, etc.),

Estos incumplimientos darán lugar a la aplicación por vía administrativa de una multa de **2 U.T.M.** por día, por cada infracción en que se incurra conforme sea su naturaleza del incumplimiento y lo determine privativamente la Inspección Técnica de la materia de encargo. Las multas que se apliquen serán deducidas de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Concesionario, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieren los bienes otorgados en concesión, por cualquier causa y hasta la fecha de término de la vigencia de la Concesión, y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El Concesionario responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la prestación del servicio que brindará en los bienes concesionados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Concesionario deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo de la Concesión.
- b) Mantener permanentemente un Jefe de Servicio, quien actuará como nexo entre el Concesionario y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- d) Serán también obligaciones del Concesionario mantener vigente las Garantías de fiel Cumplimiento de Contrato durante todo el periodo de vigencia de la Concesión, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.

20. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Toda modificación del contrato de concesión requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originará en algunos de los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto o concesión.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato, el Concesionario deberá solicitarlo por escrito para su evaluación y aprobación. La Unidad Técnica se pronunciará a través de un Informe, que se remitirá al Alcalde para su aprobación. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización del Alcalde.

El no cumplimiento del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, Bases Especiales y Términos Técnicos de Referencia, dará derecho al municipio a dar término anticipado al contrato.

21. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Municipalidad y el Concesionario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

No es obligatorio para el municipio acceder a una eventual solicitud de resciliación del Contrato por parte del Concesionario. En caso que se efectuase una resciliación a solicitud del Concesionario, éste no tendrá ningún derecho a pedir restitución de todo o parte del precio pagado.

Si la resciliación fuere solicitada por municipio, el Concesionario tendrá derecho a percibir como indemnización, la devolución del precio concesional en la proporción correspondiente a la parte de la superficie y/o plazo no utilizados.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

Sin perjuicio de las causales generales consagradas en el Derecho Común, el contrato se resolverá *ipso iure* o por el sólo ministerio de la ley en los siguientes casos:

- a. Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado, o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si habiendo firmado el contrato, el Concesionario no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo o no paga el precio ofertado por la Concesión en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.
- c. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- d. Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el contrato.
- e. Si el Concesionario es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- f. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Concesionario.
- g. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes del Concesionario.
- h. Si el Concesionario le fueren presentados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- i. Si el Concesionario no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- j. Por modificación o alteración de la materia de encargo sin la debida autorización.
- k. Si el Concesionario demostrare incapacidad técnica para ejecutar el proyecto ofertado para la concesión.
- l. En general, si el Concesionario no ha dado cumplimiento a las Bases de la licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Concesionario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

La resolución de la concesión no facultará al concesionario para pedir devolución total o parcial de precio pagado.

24. DISOLUCIÓN O FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del Concesionario o disolución de la sociedad en caso que sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato, sin derecho a solicitar devolución del precio pagado, previa suscripción del finiquito.

25. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la materia de encargo, será ejercida por el profesional que designe el municipio. Por su parte, el Contratista designará un Encargado de prestación del servicio, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad.

26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, enero de 2019.





BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“CONCESION, AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA- DELEGACION
MUNICIPAL DE SAN PEDRO,
PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO”
COMUNA DE QUILLOTA.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para **la Concesión de 72 m2 de superficie en total**, ubicados en la **Plaza de Armas de la ciudad de Quillota** y en el **Acceso de la Delegación Municipal de San Pedro** (Av. Dueñas N°16), según lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia, con el objeto de instalar un módulo o módulos para la venta exclusiva del Seguro Automotriz Obligatorio.

La materia de encargo incluye el diseño, instalación y provisión de la infraestructura que conformará un módulo de atención de público, los equipos y mobiliarios, personal idóneo para la atención de público, sus uniformes, entre otros. El Proponente deberá contemplar el proveer todo aquello inherente a la materia de encargo con el objeto de otorgar al usuario una excelente atención, en el plazo establecido para esta Concesión.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE

Podrán participar en la Licitación Personas Naturales o Jurídicas: Compañías Aseguradoras y/o Corredores de Seguros, con autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros para operar en el país, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, y acreditarlo debidamente a la Municipalidad al momento de la firma del contrato



3. VALOR MÍNIMO DE LA CONCESION

La I. Municipalidad de Quillota establece que el **valor mínimo** para otorgar esta Concesión ha sido fijado en la suma de **\$ 7.000.000.- (siete millones de pesos)** impuesto incluido, **por cada año de vigencia de la concesión**, esto es, año 2019 y 2020. **El Proponente podrá realizar su oferta a un precio igual o mayor.** Lo anterior deberá quedar claramente reflejado en su Oferta Económica (Formulario N° 6).

4. PLAZO DE LA CONCESION

El plazo de vigencia de la concesión será desde el **15 de febrero de 2019 al 31 de diciembre del 2019 y el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**

5. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día **10 de Enero de 2019.**

6. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra desde las 13:00 hrs del día **10 de enero del 2019** hasta las 16:00 hrs del día **14 de Enero de 2019.**

7. PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de Sistema Chile Compra el día **16 de Enero 2019** a partir de las 13:00 hrs.

8. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las **16:00 hrs., del día 21 de enero 2019.**

La entrega del sobre con la Garantía de Seriedad de la Oferta (si el oferente opta por esta modalidad), debe realizarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525, segundo piso, Quillota (edificio ubicado frente a tiendas Easy cercana a rotonda La Palma).

9. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), será el día **21 de enero 2019 a las 16:05 hrs.**

10. DE LAS GARANTIA

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero, de carácter irrevocable y de liquidez inmediata, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID 2831-1-LE19.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o más **instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista**, por un valor equivalente al **cinco (5) %** del monto contratado, extendida a nombre del **I. Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2831-1-LE19 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota.**
RUT 69.060.100-1.
Domicilio en calle Maipú N° 330. 2° Piso. Quillota.

Será responsabilidad de la Inspección Técnica velar por la mantención de las cauciones vigentes, con los montos y plazos correctos.

12. DE LA FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO.

De acuerdo a lo informado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales el Concesionario, una vez suscrito el contrato, tendrá un plazo máximo de **7 días corridos para pagar la totalidad del precio ofertado**, correspondiente a todo el período concesionado, que es desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. El pago del precio lo efectuará a través de un Vale Vista emitido por un Banco autorizado para operar en el país, a nombre de la I. Municipalidad de Quillota. El Vale Vista deberá ser entregado en Tesorería Municipal, dependencia que se ubica en calle Maipú N°330, Quillota.

13. PERIODO Y HORARIO VIGENCIA DE CONCESION

CUADRO N° 1

PERIODO DE VIGENCIA CONCESION AREA PLAZA DE ARMAS PARA VENTA DEL SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO

AÑO	MES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	HORARIO FUNCIONAMIENTO
2019	FEBRERO	16	28	8.30 a 20.30 Hrs.
	MARZO	1	31	8.30 a 20.30 Hrs.
	ABRIL	1	14	8.30 a 20.30 Hrs.
	MAYO	1	31	8.30 a 20.30 Hrs.
	SEPTIEMBRE	1	30	8.30 a 20.30 Hrs.
2020	FEBRERO	16	28	8.30 a 20.30 Hrs.
	MARZO	1	31	8.30 a 20.30 Hrs.
	ABRIL	1	12	8.30 a 20.30 Hrs.
	MAYO	1	31	8.30 a 20.30 Hrs.
	SEPTIEMBRE	1	30	8.30 a 20.30 Hrs.

14. DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través de los profesionales que ejerzan la Inspección Técnica del Servicio a fin de comprobar su correcto desarrollo y eficiente ejecución.

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Cumplimiento de requisitos formales : **10%**
- b) Oferta Económica : **70%**
- c) Propuesta técnica : **20%**

a. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la Apertura de la Oferta, se les asignará el puntaje de 10 en el factor de cumplimiento de requisitos formales, el resto de los factores se evaluará de acuerdo a la categorización de la tabla que sigue.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con los requisitos	10
Cumple con observaciones de forma y no de fondo	1

b. OFERTA ECONÓMICA: 70%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más rentable de acuerdo a los intereses municipales. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

c. PROPUESTA TECNICA : 20%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- **Características de la infraestructura (50%)** La evaluación de la infraestructura propuesta se realizará asignando un puntaje de acuerdo a los ítems que a continuación se mencionan, los cuales deberán asegurar un stand apropiado a la ubicación y naturaleza de la Plaza de Armas de la ciudad de Quillota y delegación municipal de San Pedro.

- Materialidad de la estructura y diseño del módulo.
- Diseño del mobiliario de atención al cliente.
- Uniforme del personal a cargo.
- Presentación pendones de la empresa adjudicada.
- Cantidad de personas en atención de público.

Inclusión de los puntos como mínimo para evaluar	PUNTOS
Cumple con 5 especificaciones o más	10
Cumple con 4 especificaciones	9
Cumple con 3 especificaciones	8
Cumple con 1 ó 2 especificaciones o No cumple	1

La calidad y cantidad de personal ofrecido por el Concesionario deberá mantenerse a lo largo de todo el Contrato.

- **Experiencia de la empresa (50%).** La empresa que demuestre tener mayor experiencia en la materia de encargo obtendrá el mayor puntaje, evaluándose en forma decreciente, a quienes acrediten menor experiencia de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde: P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta más conveniente
O_i : Oferta del oferente i

El oferente informará su experiencia mediante el Formulario Experiencia de la Empresa.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en la Oferta Económica,

Quillota, enero de 2019.-





TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

LICITACION PÚBLICA

"CONCESION AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA - DELEGACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO" COMUNA DE QUILLOTA

1. La I. Municipalidad de Quillota llama a Licitación Pública para la Concesión de un área de la Plaza de Armas de la ciudad y del sector de acceso de la Delegación Municipal de San Pedro, a objeto que se instale sendos módulos para la Venta de Seguro Automotriz Obligatorio.
2. Los seguros autorizados para la venta en el área concesionada corresponden exclusivamente al **Seguro Automotriz Obligatorio** a objeto de que se otorgue un servicio de carácter complementario a los usuarios que se encuentren en el proceso de Pago de Permisos de Circulación.

3. UBICACIÓN DE MÓDULOS

La ubicación del módulo o módulos del área concesionada será en la Plaza de Armas sector nor oriente, frente calle Maipú y a la Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de Quillota y en el sector acceso de la Delegación de San Pedro. Se adjunta Plano de ubicación Módulo en Plaza de Armas.

4. SUPERFICIE CONCESIONADA PLAZA DE ARMAS - DELEGACION DE SAN PEDRO.

La superficie concesionada para la Plaza de Armas es de **72 m²**, con las siguientes dimensiones: 18 mts. de largo por 4 mts. de ancho o múltiplo, y en sector acceso Delegación San Pedro, un stand.



5. HORARIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PÚBLICO

El horario de atención de público normal del Departamento de Tránsito para Pago de Permisos de Circulación es:

Lunes a Jueves: 9.00 Hrs. a 17.00 Hrs.

Viernes: 9.00 Hrs. a 14.00 Hrs.

En forma extraordinaria, el municipio instala en el mes de Marzo, un módulo de Pago de Permiso de Circulación en la Plaza de Armas en donde amplía su horario de atención a Público:

Lunes a Viernes: Jornada continua de 9.00 Hrs. a 20.00 Hrs.

Sábado y Domingo: Mediodía. De 9:00 hrs. a 14:00 hrs.

No obstante lo anterior, cada año la municipalidad reorganiza el horario de atención en el mes de Marzo atendiendo al comportamiento de la demanda. El horario definitivo de la atención municipal será informado al Concesionario.

6. VISITA ATENCIÓN EMPRESAS.

El municipio a través de la Dirección de Tránsito, realiza visitas de atención a empresas de la comuna de Quillota para el otorgamiento o renovación de los permisos de circulación, el Concesionario podrá acompañar a los funcionarios municipales en dichas visitas si las empresas así lo requiriesen. En este caso, el Concesionario deberá proveer el transporte para su personal.

El Inspector Técnico será el responsable de coordinar e informar al Concesionario por escrito y con anterioridad: la fecha, hora y empresa a atender.

Lo anterior a objeto, de otorgar una atención integral a los usuarios y/o clientes, dado que el Seguro Automotriz Obligatorio es un producto complementario al Permiso de Circulación que otorga la Municipalidad.

Se deja establecido, que las empresas visitadas no tienen la obligatoriedad de tomar el Seguro Automotriz Obligatorio con el Concesionario.

7. ESTADISTICAS DE PERMISOS DE CIRCULACION

A continuación se entregan estadísticas de Permisos de Circulación otorgados por la I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 1

**N° TOTAL ANUAL DE PERMISOS DE CIRCULACION
OTORGADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

AÑO	N° PERMISOS
1998	8.901
1999	9.829
2000	9.995
2001	10.070
2002	10.300
2003	12.937
2004	13.091
2005	13.399
2006	13.873
2007	17.386
2008	17.006
2009	14.160
2010	14.726
2011	17.249
2012	18.448
2013	20.033
2014	20.686
2015	21.634
2016	22.197

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 2

**N° TOTAL PERMISOS DE CIRCULACION
OTORGADOS AL MES DE MARZO SEGÚN AÑO**

AÑO	N° PERMISOS
1998	8.156
1999	8.435
2000	8.413
2001	8.191
2002	8.853
2003	6.946
2004	6.787
2005	6.947
2006	7.339
2007	8.737
2008	10.431
2009	10.228
2010	10.838

2011	11.936
2012	12.463
2013	14.442
2014	15.688
2015	16.838
2016	17.076

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 3

**N° TOTAL PERMISOS DE CIRCULACION VEHICULOS LIVIANOS
OTORGADOS AL MES DE MARZO SEGÚN AÑO**

AÑO	N° PERMISOS
2003	9.229
2004	9.079
2005	9.164
2006	7.699
2007	9.224
2008	10.361
2009	10.204
2010	10.814
2011	11.903
2012	12.261
2013	14.395
2014	15.637
2015	16.783
2016	17.031

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 4

**N° TOTAL PERMISOS DE CIRCULACION LOCOMOCION COLECTIVA
OTORGADOS AL MES DE MAYO SEGÚN AÑO**

AÑO	N° PERMISOS
2003	720
2004	797
2005	838
2006	596
2007	699
2008	687
2009	687
2010	724
2011	1.235
2012	831
2013	974
2014	954
2015	628
2016	766

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 5

**N° TOTAL PERMISOS DE CIRCULACION VEHICULOS DE CARGA
OTORGADOS AL MES DE SEPTIEMBRE SEGÚN AÑO**

AÑO	N° PERMISOS
2003	720
2004	797
2005	838
2006	647
2007	827
2008	716
2009	706
2010	447
2011	785
2012	754
2013	1263
2014	1314
2015	1354
2016	1452

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

8. DISEÑO, MATERIALIDAD Y MOBILIARIO MODULO

El Proponente es responsable de proveer e instalar el módulo de atención de público, por lo que deberá presentar en su oferta técnica, el esquema o diseño general del módulo. Deberá identificar su materialidad, tipo y número del mobiliario y equipamiento con el que funcionará.

Es importante que el Proponente contemple un diseño y materialidad del módulo acorde al lugar de emplazamiento, al ubicarse al interior de la Plaza de Armas la instalación como su publicidad debe mantener la dignidad de este espacio público, con el mismo criterio deberá instalar y ocupar en el stand del acceso de la Delegación Municipal de San Pedro.

Este punto forma parte de la "Oferta Técnica" del Oferente, formando parte de los criterios de evaluación de las Ofertas, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

La ejecución de trabajos para la instalación del módulo no deben dañar las baldosas y /o prados existentes.

9. PERSONAL PARA ATENCION DE PUBLICO

Es de responsabilidad del Concesionario proveer el personal idóneo para la atención de público. Esto significa proveer de la cantidad necesaria, según horarios y fechas, como también este personal debe contar con los conocimientos básicos de la materia del encargo (seguro automotriz obligatorio), deben mantener un trato amable y comportamiento adecuado con el público. Comprendiendo que es un trabajo que se realiza bajo presión.

El Concesionario debe proveer de un vestuario adecuado, que identifique claramente a la empresa, generando así, entre otras cosas, una positiva imagen corporativa de la empresa.

El personal de la concesión si lo requiriese, podrá utilizar los servicios higiénicos Ubicados al interior del Odeón de la Plaza de Armas.

10. CALIDAD DE ATENCION CLIENTE/ USUARIO

El Proponente deberá contemplar que este módulo otorgue las máximas facilidades al público que adquirirá el seguro automotriz, esto comprende a lo menos: accesibilidad, sombra, iluminación, sillas. Todo lo necesario para el correcto funcionamiento de este servicio y de la atención al cliente. Atendiendo a sus condiciones de género y edad.

11. CUIDADO DEL MODULO

Es responsabilidad del Concesionario el cuidado diurno y nocturno del módulo. El aseo del módulo, es de su exclusiva responsabilidad, debe mantenerlo libre de papeles (basura) y su entorno inmediato, para ello deberá proveer los basureros adecuados en número y tamaño para su actividad.

Una vez finalizada la atención de público, deberá colocar la basura de su módulo en los receptáculos de basura que se encuentran instalados en la plaza de Armas, desde allí el municipio efectuará un retiro diario.

12. USO DE PUBLICIDAD

El Concesionario tendrá derecho a colocar en el interior del módulo, la publicidad asociada a esta prestación de servicios, según lo estime conveniente: afiches, gigantografías, etc.,

En el evento que el Concesionario utilice publicidad auditiva, esta deberá efectuarse en los días y horarios de funcionamiento establecidos, cuyo volumen se registrá por la Ordenanza y será medido en decibeles, según lo que se ha establecido para esta zona de la ciudad.

13. DEL ASEO DEL AREA CONCESIONADA

Es de responsabilidad del Concesionario mantener el aseo y limpieza del área concesionada en forma permanente.

Para ello deberá contemplar la instalación de basureros al interior del módulo y una vez finalizado la atención de público deberá depositarla en los basureros habilitados en la plaza y/o municipalidad.

14. ENERGIA ELECTRICA

El municipio otorgará acceso a energía eléctrica, si así lo requiriese el Concesionario con el objeto de dotar de energía al módulo. Es de responsabilidad y de costo del Concesionario realizar las obras, para ello deberá ejecutar la conexión con un Técnico electricista autorizado, debiendo contemplar obligatoriamente la colocación de un remarcador eléctrico. Esto permitirá que el consumo producto del funcionamiento del módulo de cargo del concesionario quede claramente establecido, siendo obligatorio su pago mensual al municipio.

La verificación del consumo de energía es de responsabilidad del Inspector Técnico de la concesión.

Quillota Enero 2019.



CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subroge.
- ✓ Claudio Finsterbusch Aspee, Arquitecto, Profesional de la Secretaria Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- ✓ Patricio Encalada Ahumada, Ingeniero en Transporte, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

SEXTO: **NOMBRASE** como Inspector T cnico de la "CONCESI N AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA-DELEGACI N DE SAN PEDRO PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA", al Sr. David Leyton Orellana, Ingeniero en transporte, Sub-Director de Tr nsito, o quien le reemplace.

S PTIMO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comunic ndose de ese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDER N S NCHES
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Tr nsito
6. ITO
7. Delegaci n San Pedro
8. Secretar a Municipal
9. Archivo.

OSC/PEA/lcv.-